



Resolución Administrativa

Nº 267 - 2017 - ANA - AAA X MANTARO - ALA MANTARO

Huancayo, 09 NOV 2017

VISTO:

El expediente administrativo de CUT Nº 130004-2017, mediante el cual el Sr. Jesús Timoteo Samaniego Rivera, solicita modificar los recibos Nº 2016001678 y Nº 2017002529 de Retribución Económica 2016 y 2017 respectivamente, por haberse consignado erróneamente el valor de la retribución económica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91º de la Ley de Recursos Hídricos - Ley Nº 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 024-2015-MINAGRI, se aprobaron los valores de retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y vertimiento de agua residual tratada para el año 2016; y, conforme la Resolución Jefatural Nº 058-2017-ANA, se regulan el plazo y forma en que los usuarios abonarán dichas retribuciones, estableciendo que, en caso de incumplimiento de pago, se efectuara requerimiento excepcional para su pago otorgándose un plazo de 15 días.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 021-2016-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2017; y, conforme la Resolución Jefatural Nº 058-2017-ANA, se regulan el plazo y forma en que los usuarios abonarán dichas retribuciones, estableciendo que, en caso de incumplimiento de pago, se efectuara requerimiento excepcional para su pago otorgándose un plazo de 15 días.

Que, según Informe Técnico Nº 331-2017-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO-AT/MCTV, de fecha 07 de noviembre del 2017, considerando el inc. (c), numeral 3.1 del Artículo 3º de la Resolución Jefatural Nº 061-2016-ANA, recomienda modificar los recibos; Nº 2016001678 y Nº 2017002698 correspondiente al usuario Jesús Timoteo Samaniego Rivera por causal de haber consignado erróneamente el valor del volumen utilizado;

De conformidad con las facultades conferidas por el inciso 40.4 del artículo 40º del Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y en uso de las atribuciones conferidas al Administrador Local del Agua Mantaro según Resolución Jefatural Nº 236-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ANULAR los recibos; Nº 2016001678 y Nº 2017002698, correspondientes al usuario Jesús Timoteo Samaniego Rivera, mediante el cual se le ha requerido el pago de S/. 1 311.45 y S/. 1 350.79 respectivamente, por el uso de agua con fines recreacionales.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer la emisión de dos nuevos recibos a favor del usuario Jesús Timoteo Samaniego Rivera, considerando un volumen utilizado de 10 000.00 m³ para las retribuciones económicas año



2016 y 2017, con montos equivalentes a S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) y S/. 309.00 (Trescientos nueve con 00/100 soles) respectivamente, manteniendo las demás informaciones en todo su contexto.

ARTICULO TERCERO. - Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a Jesús Timoteo Samaniego Rivera, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

